

OFICIO.

General Roca, 12 de Mayo de 2022.-

Ministra de Seguridad de la Provincia de Rio Negro

Sra. BETTIANA MINOR

Dirección: 25 de Mayo 1133

VIEDMA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**LOPEZ MARIO LEANDRO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE MAYO S/ DESALOJO**" (SUMARISIMO) (EXPTE. N° **B-2RO-77-C1-14**)" en trámite por ante el **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERIA Y SUCESIONES N° UNO** de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, a cargo de la **Dra. MARIA DEL CARMEN VILLALBA, Jueza Sustituta**, Secretaría Única a cargo de la **Dra. AGUSTINA Y. NAFFA**, en el que se ha ordenado el desalojo de la Cooperativa 1ro de Mayo y/o de cualquier otro ocupante del predio sito en calle Alsina 2.900 de la ciudad de General Roca, solicitándole en consecuencia y a los fines de llevar a cabo la medida con la mayor seguridad tanto para los ocupantes como para los terceros que deben intervenir en la medida, arbitre los medios necesarios, a través de la Policía de la Provincia de Río Negro para llevar a cabo el acto de desahucio con la participación de la fuerza policial necesaria, o en su defecto, aporte elementos que pueda disponer para lograr el objetivo.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Roca, 09 de mayo de 2022.-**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Para resolver en estos autos caratulados "**LOPEZ MARIO c/ COOPERATIVA DE TRABAJO 1RO DE MAYO s/ DESALOJO**" (Expte. N° **B-2RO-77-C1-14**). (...)- **RESUELVO:** (...)- Ordenar el desalojo de la Cooperativa 1ro de Mayo y/o de cualquier otro ocupante del predio sito en calle Alsina 2.900 (aproximadamente) de la ciudad de General Roca.- A los fines de llevar a cabo la medida con la mayor seguridad tanto para los ocupantes como para los terceros que deben intervenir en la medida, librese oficio a la Sra. Ministra de Seguridad de la Provincia de Río Negro, a fin de que arbitre los medios necesarios, a través de la Policía de la Provincia de Río Negro para llevar a cabo el acto de desahucio con la participación de la fuerza policial necesaria, o en su defecto, aporte elementos que pueda disponer para lograr el objetivo.- Asimismo deberá indicar la parte actora quienes serán los encargados de trasladar la maquinaria, materia prima, y elementos de propiedad de la demandada, como así también el lugar para su depósito hasta tanto indique la demandada el lugar de radicación.- Una vez cumplidas las medidas ordenadas precedentemente deberán requerirse el mandamiento de desahucio en caso que no se efectivice el desalojo de manera voluntaria.- Notifíquese y regístrese.- **DRA. MARIA DEL CARMEN VILLALBA.-Jueza sustituta.-**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente